



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/011131-01

Pregunta para respuesta escrita formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José Sarrión Andaluz, relativa a interés público de la realización de una actividad privada como la expuesta por la Asociación IGLEPOHUMILPRE.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 15 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Preguntas para respuesta escrita PE/011103 a PE/011200.

Con esta misma fecha se remiten a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 15 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,
Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. José Sarrión Andaluz, Procurador de Izquierda Unida-Equo, Convergencia por Castilla y León, perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación por escrito:

ANTECEDENTES

La ampliación de las construcciones en suelo rústico en la localidad de Burgoondo de un complejo de edificios destinados a uso religioso supone, según expone Ecologistas en Acción, una vulneración de lo dictaminado por la ley en materia urbanística.

El proyecto presentado por la Asociación "Iglesia de Pobres y Humildes en Profecía de Esperanza" alega de la utilidad pública de dicho proyecto y desglosa los beneficios para la zona en materia económica. Las Asociaciones de Ecologistas insisten en que el impacto de dicha ampliación supone un problema al no estar resueltas cuestiones básicas de abastecimiento y tratamiento de residuos así como que dicha ampliación supondría, de hecho, la creación de un nuevo núcleo urbano, lo que a todas luces no es posible realizar en suelo rústico.

El uso para actividades religiosas, en este caso, no supone una cuestión relevante para solicitar la anulación de la ampliación que la Asociación Iglesia de Pobres y Humildes en Profecía de Esperanza, sino que dicha ampliación supondría una anomalía que difícilmente se sustenta en la legislación urbanística de Castilla y León.

A pesar de que en la Comisión Territorial de Medio Ambiente, dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, se otorgó la autorización de uso excepcional en suelo rústico natural para la construcción de dicho complejo, hecho este sometido a varias preguntas por parte de IU-Equo

el pasado mes de julio de 2018 en la que se argumentaba que tanto el DIA como la demostración de interés público del proyecto estaban demostrados, no se dio respuesta satisfactoria a las preguntas realizadas por lo cual insistimos sobre el asunto tal como plantean las alegaciones de Ecologístas en Acción sobre este proyecto.

PREGUNTA

1. ¿Qué interés público tiene el hecho de realizar una actividad privada como la expuesta por la Asociación IGLEPOHUMILPRE?
2. ¿Tiene comprobada la Junta de Castilla y León que todo lo relativo a abastecimiento de agua y evacuación teniendo en cuenta que el nuevo proyecto plantea un aumento considerable de las plazas y por lo tanto de los residuos que generan?
3. ¿Ha valorado la Junta de Castilla y León que dicha ampliación de las instalaciones no supone, de hecho, la construcción de un nuevo núcleo urbano en suelo rústico?

Valladolid, 31 de enero de 2019

Fdo. José Sarrión Andaluz



Procurador de TUCyL - Equo